

NOTA UOC/DLI/ANDE/Nº 52/2026

Asunción, 12 de febrero de 2026

Señor
Abog. Agustín Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la ANDE, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas N° 7021/2022 y el Decreto Reglamentario N° 2264/2024, se dirige a usted sobre la observación a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1885/2025 para "Proyecto de Refuerzo del Sistema Este y Sur en 220 kV y 66 kV, bajo la Modalidad de Leasing Operativo – Ad Referéndum, ID: 470139, a fin de responder lo siguiente:

Motivo de No Difusión:

OBSERVACIÓN N° 1:

CARGA DE DATOS DE LLAMADOS:

Datos de Licitación.

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario del Verificador:

1. Con respecto a la observación anterior relacionada al "presupuesto plurianual en el SICP y que solo se ha cargado el monto correspondiente a ser ejecutado en el 2028" si bien se toma conocimiento de la nota de la respuesta de la respuesta "Estos pagos se realizarán en forma mensual, a partir del año 2028" se consulta el motivo por cual los siguientes años (después del 2028) con sus respectivos montos no son cargados en dicho módulo.

2. Teniendo en cuenta la observación anterior en lo que respecta a las obligaciones de la contratante en los años 2026-2027 se toma conocimiento de lo indicado en la nota de reparo "Estos pagos se realizarán en forma mensual, a partir del año 2028, estimativamente, una vez que concluyan las Obras y se efectúe la Habilitación Comercial de las mismas. Por lo expuesto, no existe obligaciones de pago por parte de la Contratante en los años 2026 – 2027" sin embargo y como se ha mencionado que no existe obligaciones de pago en esos años cómo se procederá a la firma de contrato en el presente ejercicio. Tener en cuenta que la normativa vigente dispone que no se puede firmar contrato sin disponibilidad presupuestaria, por lo tanto solicitamos una autorización expresa del MEF para la suscripción del contrato.

3. Reiteración. El tipo de procedimiento de la presente licitación es de carácter nacional, sin embargo el precio referencial que se visualizan en la planilla de precios del SICP, monto estimativo del SICP, nota de comunicación, en el PBC y en el dictamen de estimación de costos es moneda extranjera (dólares americanos), considerar lo establecido en el inc. i y ii) del art. 57 del decreto 2264/2024.

4. Sí bien se toma conocimiento de lo mencionado por la convocante donde se menciona "Tomamos nota de lo señalado por el Técnico Verificador de la DNCP y aclaramos que el Proyecto es la Construcción e Interconexión de la Subestación Villa Oliva en 220 kV que corresponde al Lote 4 conforme a lo indicado por el Departamento de Proyectos Electromecánicos de la ANDE" se reitera la observación anterior considerando que en el Informe D.D y P.P N° 140/2025 no se hace mención a dicho lote. Solo se indica "proyecto de construcción e interconexión de la Subestación Villa Franca en 220 kV" como la LPN N°1886/2025 por lo que nuevamente se consulta al respecto.

Respuesta: Al respecto, indicamos lo siguiente:

1. Se han realizados los ajustes-carga en el módulo del presupuesto plurianual en el SICP desde el año 2028 al 2032 (hasta donde permite la carga el Sistema), se adjunta Print de Pantalla. Asimismo, se cuenta con la autorización del MEF respecto a la plurianualidad.

2. Al respecto, se cuenta con la autorización respectiva del Ministerio de Economía y Finanzas conforme a la Nota adjunta, respecto a la suscripción del contrato sin CDP.

3. Al respecto, teniendo en cuenta que el contrato bajo la modalidad de Leasing Operativo presenta una naturaleza económica y financiera particular, en tanto la cuota integra no solo la ejecución de la obra, sino también el recupero de la inversión y el costo de financiamiento asumido por el Contratista, cuya estructuración se realiza habitualmente en moneda extranjera, atendiendo a la composición importada de los bienes y a las condiciones del mercado financiero aplicable, se ha solicitado al Ministerio de Economía y Finanzas la autorización para establecer como moneda de cotización y pago en dólares americanos, siendo éste el órgano rector del Sistema Nacional de Suministro Público y encargado de establecer las políticas, normas y lineamientos en materia de suministro público. Se adjunta la autorización.

4. Se adjunta la Nota del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), mediante la cual se ajusta la autorización respectiva.

OBSERVACIÓN N° 2:

Cotización en moneda extranjera.

En el contenido de las documentaciones se observan montos expresados en dólares, y el proceso no se enmarca en la clasificación de un proceso de carácter internacional, en razón a los casos indicados como tal en la normativa vigente.

Comentario del Verificador:

Reiteración. Cláusula de Moneda de la Oferta y Pago: considerando que la modalidad del proceso corresponde a una LPN y no a una LPI y que se ha indicado en varias de las documentaciones que los pagos serán efectuados en dólares americanos así como en la mencionada cláusula "La moneda de oferta y pago: Dólares para todos los oferentes" así como los montos cargados en el SICP (monto estimado, pestaña de productos/bienes/servicios, pestaña de presupuesto plurianual) se consulta el motivo por el cual no se ha hecho el procedimiento bajo la modalidad de LPI.

Respuesta:

Se aclara que conforme a lo establecido en el Artículo N° 33 de la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, **se verifica la existencia en el mercado nacional de una cantidad suficiente de potenciales contratistas capaces de garantizar una competencia efectiva.** Se pueden citar los ID 458977, 450918, 417537, entre otros, como se puede notar la mayoría de los oferentes son nacionales.

Asimismo, conforme a lo indicado en el punto 3 de la primera observación, se ha solicitado y obtenido la autorización del Ministerio de Economía y Finanzas, para la presente Licitación Pública Nacional permitiendo la cotización y pago en moneda extranjera.

Por lo expuesto, solicitamos la publicación del presente llamado, a fin de cumplir con el Plan Estratégico Institucional y de Gobierno.

Atentamente,

LILIANA
ROCIO
ORTIZ
BENITEZ

Firmado digitalmente por
LILIANA ROCIO
ORTIZ BENITEZ
Fecha: 2026.02.12
18:31:47 -03'00'

Responsable UOC/ANDE

Asignar Presupuesto Año: 2026 - Lp 1895-25 Proyecto de Refuerzo del Sistema Este y Sur en 220 kV y 66 kV, bajo la Modalidad de Leasing Operativo

Indice de Documentos: 2026 Datos de la Convocatoria: Lp 1895-25 Proyecto de Refuerzo del Sistema Este y Sur en 220 kV y 66 kV, bajo la Modalidad de Leasing Operativo. Presupuesto Plurianual

ASIGNAR PRESUPUESTO

Objeto de Gasto: 1

259 - ALQUILERES Y DERECHOS DE SISTEMA LEASING

Moneda: *

5192244

Dólares (USD)

Año: *

SELECCIONE UNA OPCIÓN

* Campos obligatorios

Guardar y Finizar

SELECCIONE UNA OPCIÓN

2026
2027
2028
2029
2030
2031

AFECCIÓN PLURIANUAL: solo pudo ser cargada hasta el año 2032